

Sangolquí, 10 de julio del 2020

Señores:

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

CAU-QUITO

Presente.-

De mi consideración:

De conformidad con lo que establece el Art. 188 y 189 de la Ley de Compañías, me permito poner en su conocimiento que el Sr. **JUAN LUCIANO MEDINA GUAYASAMÍN** accionista de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO MOREGUA S.A.**, ha cedido a favor de la **Sra. MARÍA GUADALUPE DEL PILAR GUAYASAMIN LEIME**, también accionista, el 100% de su paquete accionario, esto es 100 acciones nominativas y ordinarias de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una de conformidad al Contrato de Cesión de Acciones suscrito, que a su autoridad remito y adjunto a este comunicado para los fines legales pertinentes, **quedando la Sra. MARÍA GUADALUPE DEL PILAR GUAYASAMIN LEIME, con 400 acciones nominativas y ordinarias de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, mediante esta cesión de acciones.**

La mencionada transferencia se encuentra debidamente inscrita en el Libro de Acciones y Accionistas.

Con lo antes mencionado solicito se sirva registrar el movimiento societario antes descrito, en las bases de datos públicos que corresponda.

Atentamente,

MARÍA GUADALUPE DEL PILAR GUAYASAMIN LEIME

Gerente General

COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO MOREGUA S.A

CONTRATO DE CESION DE ACCIONES

PRIMERA. – COMPARECIENTES. – comparecen a la celebración del presente instrumento, por una parte el señor **JUAN LUCIANO MEDINA GUAYASAMÍN**, con cédula de ciudadanía 1718825746, en su calidad de accionista de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO MOREGUA S.A.**, a quien para efectos de este contrato será el “cedente” y por otra parte la Sra. **MARÍA GUADALUPE DEL PILAR GUAYASAMIN LEIME**, con cédula de ciudadanía 1703391944, también accionista de la referida compañía, a quien para efectos de este contrato de la llamará “cesionaria”. Los comparecientes son mayores de edad, legalmente capaces ante la ley para obligarse.

SEGUNDA. – ANTECEDENTES. – a) La **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO MOREGUA S.A.**, fue legalmente constituida el 10 de julio del 2006, en la Notaría Trigésima Quinta del Cantón Quito y fue debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Rumiñahui el 04 de Agosto de 2009. Actualmente la compañía cuenta con ochocientas acciones nominativas y ordinarias de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, teniendo un capital social la compañía de **US. \$800,00 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica**. El paquete accionario en la actualidad se encuentra conformado de la siguiente manera:

- ✓ **GUAYASAMIN LEIME MARIA GUADALUPE DEL PILAR**, mantiene trescientas (300) acciones de un dólar cada una, que equivalen al 37,5% del paquete accionario.
- ✓ **MEDINA GUAYASAMIN CARINA DEL BELEN**, mantiene cien (100) acciones de un dólar cada una, que equivalen al 12,5% del paquete accionario.
- ✓ **MEDINA GUAYASAMIN JENNY LETICIA**, mantiene cien (100) acciones de un dólar cada una, que equivalen al 12,5% del paquete accionario.
- ✓ **MEDINA GUAYASAMIN JUAN LUCIANO**, mantiene cien (100) acciones de un dólar cada una, que equivalen al 12,5% del paquete accionario.
- ✓ **MORENO TALAVERA ISMAEL HERNAN**, , mantiene doscientas (200) acciones de un dólar cada una, que equivalen al 25% del paquete accionario.

b) El señor **JUAN LUCIANO MEDINA GUAYASAMÍN**, es actualmente accionista de la compañía referida en los valores y números de acciones ya detallados anteriormente, y es su afán ceder su paquete accionario, ante esta insinuación, la señora **MARÍA GUADALUPE DEL PILAR GUAYASAMIN LEIME**, tiene el interés en adquirir las 100 acciones del paquete accionario total que posee el Sr. Juan Luciano Medina Guayasamín, posición que ambas partes están de acuerdo en realizarlo conforme la ley.

TERCERA. – OBJETO. – CESION DE ACCIONES. – con los antecedentes expuestos, el “cedente”, Sr. Juan Luciano Medina Guayasamín, libre y voluntariamente de manera total e irrevocable **CEDE** a favor de la “cesionaria” Sra. **MARÍA GUADALUPE DEL PILAR GUAYASAMIN LEIME**, **cien (100) acciones nominativas y ordinarias de un dólar cada una que posee dentro de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO MOREGUA S.A.** . Condición que excluye al cedente como accionista de la compañía. Y en efecto de esto el paquete accionario de la Sra. **MARÍA GUADALUPE DEL PILAR GUAYASAMIN LEIME**, queda de la siguiente manera:

- ✓ **MARÍA GUADALUPE DEL PILAR GUAYASAMIN LEIME**, con CUATROCIENTAS (400) acciones de un dólar cada una, que equivalen al 50% del porcentaje del paquete accionario de la compañía.

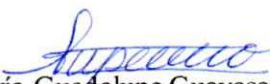
CUARTA. - DECLARACIÓN. - El cedente, Sr. Juan Luciano Medina Guayasamin expresa y señaladamente DECLARA y manifiesta que las acciones objeto de esta cesión se encuentran libres de todo gravamen o limitación de dominio, sobre ellas no existe garantía alguna constituida, ni pesa orden judicial de embargo o prohibición de enajenar que imposibilite hacer efectiva esta transacción. Adicionalmente esta cesión comprende todos los derechos inherentes a la condición de accionista, así como los que le puedan corresponder en cuentas patrimoniales, derechos de atribución, reserva y utilidades.

QUINTA. - ACEPTACIÓN. - Las partes declaran estar de acuerdo con el presente contrato de cesión de acciones, por lo que lo aprueban y se ratifican en el mismo.

SEXTA. - REGISTRO Y NOTIFICACIÓN. - Las partes indican que la presente cesión de acciones será notificada por el gerente general de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO MOREGUA S.A.** a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante carta firmada por este; de igual forma, se hará constar la presente cesión de acciones a favor de la señora **MARÍA GUADALUPE DEL PILAR GUAYASAMIN LEIME**, así como los nuevos porcentajes en los que queda distribuido el paquete accionario de los accionistas en el libro de Acciones y Accionistas de la compañía, conforme lo determina el artículo 189 de la Ley de Compañía y el Estatuto Social.

Para constancia firman las partes por triplicado en esta ciudad de Sangolquí el día de hoy 10 de julio del 2020.


Juan Luciano Medina Guayasamin
C.C. 1718825746
CEDENTE


María Guadalupe Guayasamin Leime
C.C 1703391944
CESIONARIA

*Nota. - La presente cesión de acciones **no** necesita firma de ratificación del Cónyuge del cedente debido que el cedente es de estado civil "soltero", para el efecto comprobar con el documento de identificación que se ADJUNTA como habilitante.*


REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171882574-6
 MEDINA GUAYASAMIN JUAN LUCIANO
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 21 OCTUBRE 1989
 002- 0129 00929 M
 PICHINCHA/ RUMINAHUI
 SANGOLQUI 1989





ECUATORIANA***** V4344V2442
 SOLTERO ESTUDIANTE
 JUAN LUCIANO MEDINA A
 MARIA GUADALUPE GUAYASAMIN L
 RUMINAHUI 27/07/2011
 27/07/2023
 FORMA REN 3961453



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 24 - MARZO - 2019 

0047 M JUNTA No. 0047 - 350 CERTIFICADO No. 1718825746 CEDULA No.

MEDINA GUAYASAMIN JUAN LUCIANO
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA
 CANTÓN: RUMINAHUI
 CIRCUNSCRIPCION:
 PARROQUIA: SANGOLQUI
 ZONA:

ELECCIONES
 SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:
 ESTE DOCUMENTO
 ACREDITA QUE
 USTED SUFRAGÓ
 EN EL PROCESO
 ELECTORAL 2019


 F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nº 170339194-4

APELLIDOS Y NOMBRES
QUAYASAMIN LEIME
MARIA GUADALUPE DEL PILAR

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
RUMINAHUI
SANGOLQUI

FECHA DE NACIMIENTO 1952-12-27
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL CASADO
ISMAEL HERNAN MORENO T





INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
LICENCIADA

V3344V2444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GUAYASAMIN RUBEN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LEIME ZOILA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
RUMINAHUI
2016-11-09

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-11-09





DIRECTOR GENERAL **PAIS DEL CEDULADO**





000532445

Sangolquí, 10 de julio del 2020

Señores:

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

CAU-QUITO

Presente.-

De mi consideración:

De conformidad con lo que establece el Art. 188 y 189 de la Ley de Compañías, me permito poner en su conocimiento que el Sr. Ismael Hernán Moreno Talavera accionista de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO MOREGUA S.A.**, ha cedido a favor de la **Sra. CARINA DEL BELEN MEDINA GUAYASAMÍN**, también accionista, el 100% de su paquete accionario, esto es 200 acciones nominativas y ordinarias de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una de conformidad al Contrato de Cesión de Acciones suscrito que a su autoridad remito y adjunto a este comunicado para los fines legales pertinentes, **quedando la Sra. CARINA DEL BELEN MEDINA GUAYASAMÍN, con 300 acciones nominativas y ordinarias de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, mediante esta cesión de acciones**

La mencionada transferencia se encuentra debidamente inscrita en el Libro de Acciones y Accionistas.

Con lo antes mencionado solicito se sirva registrar el movimiento societario antes descrito, en las bases de datos públicos que corresponda.

Atentamente,

MARÍA GUADALUPE DEL PILAR GUAYASAMIN LEIME

Gerente General

COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO MOREGUA S.A

CONTRATO DE CESION DE ACCIONES

PRIMERA. – COMPARECIENTES. – comparecen a la celebración del presente instrumento, por una parte el señor **ISMAEL HERNÁN MORENO TALAVERA**, con cédula de ciudadanía 1702478577, en su calidad de accionista de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO MOREGUA S.A.**, a quien para efectos de este contrato será el “cedente” y por otra parte la Sra. **CARINA DEL BELEN MEDINA GUAYASAMÍN**, con cédula de ciudadanía 1714729603, también accionista de la referida compañía, a quien para efectos de este contrato de la llamará “cesionaria”. Los comparecientes son mayores de edad, legalmente capaces ante la ley para obligarse.

SEGUNDA. – ANTECEDENTES. – a) La **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO MOREGUA S.A.**, fue legalmente constituida el 10 de julio del 2006, en la Notaría Trigésima Quinta del Cantón Quito y fue debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Rumiñahui el 04 de Agosto de 2009. Actualmente la compañía cuenta con ochocientas acciones nominativas y ordinarias de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, teniendo un capital social la compañía de **US. \$800,00 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica**. El paquete accionario en la actualidad se encuentra conformado de la siguiente manera:

- ✓ **GUAYASAMIN LEIME MARIA GUADALUPE DEL PILAR**, mantiene trescientas (300) acciones de un dólar cada una, que equivalen al 37,5% del paquete accionario.
- ✓ **MEDINA GUAYASAMIN CARINA DEL BELEN**, mantiene cien (100) acciones de un dólar cada una, que equivalen al 12,5% del paquete accionario.
- ✓ **MEDINA GUAYASAMIN JENNY LETICIA**, mantiene cien (100) acciones de un dólar cada una, que equivalen al 12,5% del paquete accionario.
- ✓ **MEDINA GUAYASAMIN JUAN LUCIANO**, mantiene cien (100) acciones de un dólar cada una, que equivalen al 12,5% del paquete accionario.
- ✓ **MORENO TALAVERA ISMAEL HERNAN**, , mantiene doscientas (200) acciones de un dólar cada una, que equivalen al 25% del paquete accionario.

b) El señor **ISMAEL HERNÁN MORENO TALAVERA**, es actualmente accionista de la compañía referida en los valores y números de acciones ya detallados anteriormente, y es su afán ceder su paquete accionario, ante esta insinuación, la señora **CARINA DEL BELEN MEDINA GUAYASAMÍN**, tiene el interés en adquirir las 200 acciones del paquete accionario total que posee el Sr. Ismael Hernán Moreno Talavera, posición que ambas partes están de acuerdo en realizarlo conforme la ley.

TERCERA. – OBJETO. – CESION DE ACCIONES. – con los antecedentes expuestos, el “cedente”, Sr. Ismael Hernán Moreno Talavera, libre y voluntariamente de manera total e irrevocable **CEDE** a favor de la “cesionaria” Sra. **CARINA DEL BELEN MEDINA GUAYASAMÍN**, **doscientas (200) acciones nominativas y ordinarias de un dólar cada una que posee dentro de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO MOREGUA S.A.** . Condición que excluye al cedente como accionista de la compañía. Y en efecto de esto el paquete accionario de la Sra. **CARINA DEL BELEN MEDINA GUAYASAMÍN**, queda de la siguiente manera:

- ✓ **CARINA DEL BELEN MEDINA GUAYASAMÍN**, con TRESCIENTAS (300) acciones de un dólar cada una, que equivalen al 37,5% del porcentaje del paquete accionario de la compañía.

CUARTA. – DECLARACIÓN .- El cedente, Sr. Ismael Hernán Moreno Talavera expresa y señaladamente DECLARA y manifiesta que las acciones objeto de esta cesión se encuentran libres de todo gravamen o limitación de dominio, sobre ellas no existe garantía alguna constituida, ni pesa orden judicial de embargo o prohibición de enajenar que imposibilite hacer efectiva esta transacción. Adicionalmente esta cesión comprende todos los derechos inherentes a la condición de accionista, así como los que le puedan corresponder en cuentas patrimoniales, derechos de atribución, reserva y utilidades.

QUINTA. - ACEPTACIÓN. - Las partes declaran estar de acuerdo con el presente contrato de cesión de acciones, por lo que lo aprueban y se ratifican en el mismo.

SEXTA.- REGISTRO Y NOTIFICACIÓN. - Las partes indican que la presente cesión de acciones será notificada por el gerente general de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO MOREGUA S.A.** a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante carta firmada por este; de igual forma, se hará constar la presente cesión de acciones a favor de la señora **CARINA DEL BELEN MEDINA GUAYASAMÍN**, así como los nuevos porcentajes en los que queda distribuido el paquete accionario de los accionistas en el libro de Acciones y Accionistas de la compañía, conforme lo determina el artículo 189 de la Ley de Compañía y el Estatuto Social.

Para constancia firman las partes por triplicado en esta ciudad de Sangolquí el día de hoy 10 de julio del 2020.


Ismael Hernán Moreno Talavera
C.C. 1702478577
CEDENTE


Carina del Belén Medina Guayasamín
C.C 1714729603
CESIONARIA

*Nota. – La presente cesión de acciones **no** necesita firma de ratificación del Cónyuge del cedente debido a la disolución de la Sociedad Conyugal del Cedente con su cónyuge, declarada en sentencia el 25 de julio de 2000 y debidamente marginada en el Acta de Matrimonio en la Dirección General del Registro Civil, identificación y Cedulación el 08 de Agosto del 2000. Inscripción marginada que se ADJUNTA a la presente como habilitante.*

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

N. 170247857-7

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES:
MORENO TALAVERA
ISMAEL HERNAN

LUGAR DE NACIMIENTO:
PICHINCHA
MEJIA
ALDAS

FECHA DE NACIMIENTO: 1945-03-30
NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: HOMBRE

ESTADO CIVIL: CASADO
MARIA GUADALUPE
QUAYASAMIN L



PROFESIÓN BÁSICA
CHOFER PROFESIONAL

V4833V2222

CUOTA: 100% HOMERES DEL PADRE
MORENO JULIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:
TALAVERA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
RUBENAHUI
2018-04-09

FECHA DE EXPIRACIÓN:
2028-04-09



Alto por sentencia de Divorcio de Juez /
Fecha cuya copia
chiva de 19

f.)
Jefe de Oficina

eparación conyugal, judicialmente autorizada de los contra-
s del presente matrimonio, fue declarada mediante senten-
el Juez con fecha
copia se archiva de 19

f.)
Jefe de Oficina

claró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del
..... con fecha
..... cuya copia se archiva
..... de 19

f.)
Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES
ON:- Por sentencia del Sr. Juez Décimo Séptimo de lo Civil de
hincha, de fecha 25 de julio del 2000, se DECLARA DISUELTA LA
IEDAD CONYUGAL existente entre los señores ISMAEL HERNAN MORE-
TALAVERA Y MARIA GUADALUPE DEL PILAR GUAYASAMIN LEIME.
golqui, agosto 08 del 2000.

Mercedes Baldeón Hartwig
JEFE CANTONAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y
CEDULACION DE RUMINAHUI - SANGOLQUI

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo Pág. 158 Acta 57

En Sangolquí Provincia de Pichincha
hoy día de mil novecientos
El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de : NOMBRES Y
APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : Ismael Hernán Moreno Talavera
nacido en Bag-Mejía el 30 de de
19 de nacionalidad de profesión
con Cédula N° domiciliado en de estado
anterior hijo de
y de
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE : María Guadalupe del Pilar
Guayasamin Leime nacida en Sangolquí el de
19 de nacionalidad de profesión
con Cédula N° domiciliada en de estado ante-
rior hija de
y de
LUGAR DEL MATRIMONIO : Sangolquí FECHA : 27 de mayo de 1994
En este matrimonio legitimaron a su... hij... comun llamad.....

OBSERVACIONES :

FIRMAS :

.....

.....

Dirección General de Registro Civil
Identificación y Cédulación

CÓDIGO 1 N° 000001911219 USD. 5.00



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**MEDINA GUAYASAMIN
CARINA DEL BELEN**

LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
RUMINAHUI
SANGOLQUI**

FECHA DE NACIMIENTO **1978-10-27**

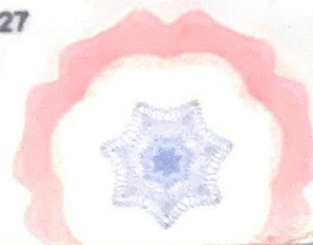
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **F**

ESTADO CIVIL **CASADO**

**MANUEL JAVIER
RAMOS ARMIJOS**

Nº **171472960-3**



CERTIFICADO DE VOTACIÓN

24 - MARZO - 2019



0049 F
JUNTA No.

0049 - 148
CERTIFICADO No.

1714729603
CÉDULA No.

MEDINA GUAYASAMIN CARINA DEL BELEN
APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA: **PICHINCHA**

CANTON: **RUMINAHUI**

CIRCUNSCRIPCIÓN:

PARROQUIA: **SANGOLQUI**

ZONA:

EDUCACIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERA

V4444V4444

APELLIDOS Y NOMBRE DEL PADRE
MEDINA ALBUJA JUAN LUCIANO

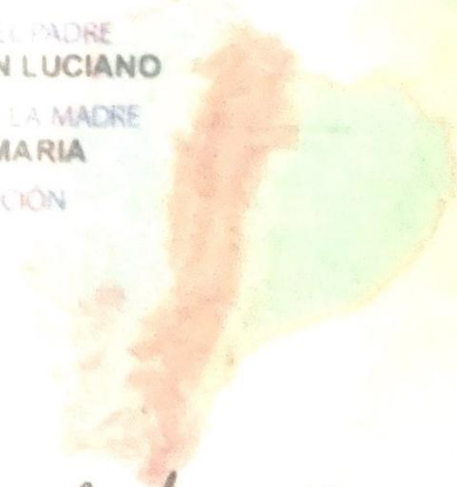
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA MADRE
GUAYASAMIN LEIME MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
RUMINAHUI
2015-05-26

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-05-26


DIRECTOR GENERAL


FIRMA DEL CEDULADO





000483360

ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS

2019

CIUDADANA/O:

**ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019**


P. PRESIDENTA/E DE LA JRV

IMP. FORM. 103